



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 11 de Diciembre del 2.025.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2025.-

Acta N° 213

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Roberto Fernando Jiménez Ayala y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, Braulio Ramón Riquelme Ferreira, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemí Argüello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 4.951: SE DIO, cumplimiento a la Resolución Junta Municipal. Seguidamente el Concejal Presidente Roberto Jiménez da la bienvenida a la Lic. Analía Limpia Martínez González y familiares, seguidamente se dio lectura por Secretaria General a la Resolución JM por la cual se le otorgar el reconocimiento al mérito deportivo, una vez terminada la lectura de la resolución se procede a la entrega del reconocimiento. Seguidamente hacen uso de palabra **La Señora Analía Limpia Martínez González, expresa:** Muy buenos días. Muchísimas gracias a todos. Gracias, ingeniero, por este reconocimiento. Gracias a la municipalidad. Vamos a hacer nuestro futuro polideportivo, ¿verdad? Está en proyecto y para que los chicos puedan tener un espacio para chicos y jóvenes. Muy agradecida a Dios por este reconocimiento. Le doy la gloria a él. Gracias a cada uno y gracias Capiatá, ¿verdad? por este reconocimiento. Las puertas se abrieron. Gracias a la directora Angélica Villamayor, porque es el lugar donde yo estoy [en] el Colegio Politécnico, donde empezamos los primeros pasos y estoy enseñando hace 22 años, hace 13 años en la ciudad de Capiatá. Muchísimas gracias. Tras las emotivas palabras, la presidencia da un cuarto intermedio de 10 minutos para la toma de foto con la Comisión reconocida.-

RESOLUCION N° 4.952: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Consorcio Nuestra Señora de la Candelaria s/ manifiesto (Exp.JM N° 1768/2025), que expresa: Me dirijo a ustedes en representación del Consorcio Nuestra Señora de la Candelaria, concesionario exclusivo autorizado para la recolección y transporte de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Capiatá, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente, que dispone la obligatoriedad del uso del Servicio oficial de recolección y prohíbe la contratación de prestadores no autorizados. Durante las últimas semanas, hemos constatado que diversas empresas y comercios del municipio continúan utilizando servicios clandestinos de recolección, incumpliendo la normativa vigente y afectando tanto la operatividad del servicio concesionado como el manejo ambiental adecuado de los residuos. En nuestras verificaciones de campo, identificamos a las siguientes empresas que, al momento del presente informe, no están utilizando el servicio oficial del Consorcio: El Ahorrado; Box Mayorista; Gallo S.R.L., y Comercial Nancy. Estas prácticas constituyen una infracción a la Ordenanza Municipal, generan competencia desleal hacia el concesionario oficial y representan riesgos ambientales, dado que los prestadores clandestinos no cuentan con licencia ambiental ni garantizan la disposición final de los residuos en el relleno sanitario autorizado. Por lo expuesto, solicitamos formalmente a la Honorable Junta Municipal:

- 1.- Intervenir ante la Intendencia y la Dirección de Medio Ambiente, a fin de que se notifique e intime nuevamente a las empresas mencionadas a regularizar su situación, incorporándose al servicio oficial del Consorcio;
- 2.- Instar a la aplicación de las sanciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal, a quienes persistan en contratar servicios no autorizados;
- 3.- Promover una verificación conjunta entre la Dirección de Medio Ambiente y representantes del Consorcio, para constatar la continuidad de estas prácticas y labrar las actas correspondientes. Reiteramos nuestra plena disposición para colaborar con la Honorable Junta, la



Intendencia y las áreas técnicas pertinentes en todo lo relacionado con la fiscalización, control ambiental y documentación necesaria respecto a las empresas mencionadas. Seguidamente hace uso de palabra **el Concejal Óscar Barreto, expresa:** Buen día, presidente. Muy buen día a la colega concejal, a los colegas concejales, a los miembros de prensa, a los compañeros de trabajo. Presidente, de hecho que sabemos y tenemos conocimiento y muchas veces en esta junta se ha denunciado que existen los vertederos clandestinos y existen los que son prestadores de servicios que no pagan absolutamente nada y que ellos dan la posibilidad de que se creen los vertederos clandestinos. Recogen la basura en gran envergadura y se dispersa por todos lados. Hace poquito nomás tuvimos conocimiento a través de una denuncia realizada por el Concejal Luis Garcete que ahí en la entrada de Poncho Pytá era un vertedero clandestino. En esa esencia, presidente, yo creo de que muchas veces a los efectos de evitar el pago mensual o el canon mensual que está establecido por servicio de basura, lógicamente a lo mejor a los otros le sale más barato. Pero hay una ordenanza que es de cumplimiento obligatorio para todas las partes, para todos los usuarios. No es un mero capricho legal que se nos antojó a nosotros para elaborar una ordenanza y que sea de usufructo obligatorio la recolección de basura. En esa esencia, presidente, reitero que solicito que esa denuncia o esa nota sea remitida al Juzgado de Faltas a los efectos de que se inicien los trámites pertinentes o la apertura de un sumario administrativo a los efectos de poder deslindar responsabilidades y tener certeza de lo que realmente se denuncia; **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Buen día, presidente. Buen día, compañeras, compañeros. tengo entendido de que la nota se refiere a que el usuario no está utilizando el servicio, ¿verdad?, no hace una denuncia concreta contra la empresa que dice en varias partes menciona que recoge la basura en negro, ¿verdad?. Bueno, habría que analizar, presidente, por qué tantas familias, tantas empresas están utilizando el servicio del carretillero, en este caso, para que entendamos, porque no pasan a recoger la basura. Yo tuve que llamar a uno de los responsables antes de ayer porque mi cuadra hace ocho días que no pasaron y en mi calle tiene que pasar tres veces a la semana. No será ese el motivo, presidente, que tanta gente, para que no se quede la basura en su vereda, están contratando los carretilleros para llevar a tirar a un lado porque el servicio no está funcionando. Estoy de acuerdo que vaya al Juzgado de Faltas. Si la empresa es la culpable, bueno, que nos diga el Juzgado de Faltas. Si la empresa es la culpable, proceder a rescindir el contrato. En estos días es impresionante la basura que hubo por la ciudad. Muchos comentarios de que se robó, justamente en estos días la empresa, y que no había plata para pagar a los personales. Pero mi análisis es: ¿no será la propia empresa la culpable de que tantas familias capiateñas estén contratando los carretilleros para llevar su basura, ya que la empresa no viene a llevar?; **el Concejal Óscar Barreto, expresa:** Gracias, presidente, y agradezco al colega concejal Bernardo Sosa que haya hecho un análisis también y eso fortalece mi fundamento de remitir esto al Juzgado de Faltas a los efectos de que las personas, perdón, las empresas que la empresa recolectora de basura está mencionando que están contratando carretilleros, vamos a decirle, para el retiro del servicio de basura, es justamente para que esas empresas vengan a hacer su descargo y explayen el motivo del por qué están contratando. Quizás a lo mejor está ocurriendo lo que estaba mencionando el colega de que no están recogiendo la basura. Entonces, nosotros ahí tenemos elementos que eventualmente nos puedan servir a nosotros con certeza para tomar una acción preventiva o una diferente a lo que eventualmente pueda ocurrir del resultado del sumario. Nosotros vamos a tener un elemento contundente y una prueba fehaciente para posteriormente tomar acciones más adelante; **el Concejal Carlos Denis, expresa:** Bueno, buenos días, presidente. Buenos días a la señora concejal, a los compañeros, a los amigos de la prensa, compañeros de trabajo, a todos. A ver, yo creo que el análisis que hicieron los compañeros es más que evidente lo que está sucediendo hoy en casi todas las compañías de la comuna capiateña. Hay una queja generalizada con relación a la recolección de basura. Anteriormente el problema era que no entraban en caminos feos. Hoy ese ya no es ningún problema. Hoy al costado de la ruta, específicamente hacia el sector de la Ruta Uno, no están pasando a recolectar. Y el problema es mucho más grave aún porque como dicen los vecinos, están contratando carretilleros o denominados los que recogen clandestinamente, van y depositan en forma clandestina en vertederos clandestinos, lo que hace que eso de una u otra manera golpee el medio ambiente. Algunos van a parar en los cauces hídricos. Acá lo que tiene que hacer la empresa es sincerarse. Primero tiene que planificar su trabajo. Y tengo entendido que es una empresa que está haciendo a nivel país la recolección. Si no tiene la infraestructura necesaria, no se hubiera comprometido. Capiatá es un distrito demasiado grande, Capiatá es un distrito en crecimiento. Hace 22 días hablamos de este tema, de que decía yo en forma personal que a lo



mejor no contaban con los camiones para el trabajo o porque estaban todos descompuestos. Ese no es un problema de la comunidad, ese no es un problema de las autoridades, ese es un problema de la empresa que firmó un contrato con la institución. Y en el contrato está establecido que ellos tienen una frecuencia y días que cumplir. En síntesis, lo que quiero llegar, más allá de los análisis que podamos realizar, la empresa no está cumpliendo con sus deberes, el de recolectar las basuras de las diferentes compañías que componen la comuna capiataña. Y generalmente noviembre y diciembre suelen tener inconvenientes, es porque no tienen una planificación anticipada con relación al aumento de basura que tenemos en la comuna capiataña. Hoy las personas que están al día siguen sufriendo la no recolección de basura. Entonces, en síntesis, esta empresa se tiene que poner las pilas y tiene que tratar de buscar cumplir su contrato para con la institución administrativa que es la Municipalidad, porque nosotros somos la primera caja de resonancia. En concreto, que planifique su trabajo, que trate de contar con la infraestructura con lo que se refiere a camiones y que evidentemente empiece a cumplir las frecuencias y los días que tienen establecido en las diferentes compañías que componen nuestra comuna; **el Concejal José Riquelme, expresa:** Buenos días, presidente. Apreciados colegas, querida colega concejal municipal, compañero funcionario, presidente, hago más las palabras de los compañeros que me han antecedido en el uso de palabra. Por lo visto, cada uno de los concejales también, al igual que yo, hemos recibido denuncias y malestares sobre las frecuencias de recolección de basura. Recién lo manifestaron, como si fuera que los concejales no hacemos nuestro trabajo, nos tildan las personas en las redes sociales y con algunos mensajes que recibimos. ¡Cuántas veces nos hemos reunido con esa gente!. Nos dijeron que es momentáneo este problema, pero que están trabajando en la solución. Recibí quejas de diferentes compañías y también en mi barrio no cumplieron o cumplían. Y hay un contrato establecido. Ellos hoy manifiestan que algunas empresas no cumplen y claro, están en su derecho. Y cuando nos reunimos dicen, "No hay ninguna denuncia, que ellos no tienen denuncia". Pues bien, que la denuncia que se hace en el pleno pueda ser utilizado también en la apertura del sumario que los compañeros hoy están solicitando. Y al mismo tiempo, a través de las redes sociales, pido a esas personas también que hagamos una denuncia formal para que el día de mañana cuando se haga el sumario no digan que no hay prueba. Entonces, hagamos la denuncia formal por los mecanismos correspondientes que puedan servir en el momento de realizar el sumario a la empresa y también a las empresas que no están utilizando dicho servicio. Hay que darle un corte ya de una vez. Un año que estamos así y creo que cuatro o tres reuniones yo he participado en casi todas. Nos vienen a decir la misma cosa, la misma cosa repetitivamente y es fácil: si no están en condiciones de cumplir con lo establecido en el contrato, pues bien, rescindamos contrato. Debemos ya de una vez cortar de raíz y acompañar que se inicie un sumario administrativo tanto para las empresas que no están utilizando el servicio y están incumpliendo con nuestra ordenanza, al igual que la empresa recolectora de basura, a ambos; **el Concejal Francisco López, expresa:** Gracias, presidente. Colegas concejales, compañeros de trabajo, Fuerza Viva, la prensa. Justamente aquella vez cuando tuvimos una reunión con la representante de la empresa, ellos plantearon que Fortis, Ahorrazo, Gallo y Fernandito se hacen omisos al caso de los empresarios. Entonces la recolectora debe pagar la multa correspondiente y así también la otra parte. Es muy importante y ahora es buena la presentación de los demás colegas concejales. Yo hablo de mi barrio, en mi zona, gracias a Dios hay un buen servicio, que no tenemos casi problema de recolección en la zona que está trabajando la zona de Loma Clavel, San Juan, Santa Ana. Pero hay lugares que no se está cumpliendo. Entonces es hora buena de ver la situación de la empresa porque hay vehículo. Hay vehículo en caso de que lo haya, y transporte de recolección de basura y está obligada la empresa de contratar un vehículo si hace falta, para que pueda recoger en forma y en tiempo y horas los residuos de basura. Es la responsabilidad de la empresa. Y si la gente que no paga también es irresponsable; **el Concejal Luis Garcete, expresa:** Buen día, presidente. Los señores concejales. Sobre el punto, presidente, es muy importante esto porque la vez pasada realmente estuvimos reunidos y yo había manifestado si estaban preparados presidente para esta temporada alta y sabemos bien que diciembre es una temporada muy alta. Dijeron que sí, pero no fue así. Yo tuve varias quejas en mi compañía. Hoy la misma situación, hay millones de basura, con mal olor, los vecinos quejándose y esas son las situaciones que estamos pasando. Yo creo que en esa reunión ellos asumieron un compromiso, pero el compromiso que asumieron lo están incumpliendo, porque tendrían que tener un plan B para esta situación. Si no están pudiendo ellos cumplir en esa situación, yo creo que nosotros vamos a ser los culpables como siempre, porque la ciudadanía le va a echar la culpa a la



administración, no hay de otra. Y porque el ciudadano le va a llamar a Mario, le va a llamar a Francisco, a Braulio, a todos y al no tener resultado, nos implican a nosotros. Esa es la realidad y hoy día las basuras demasiado rápido se descomponen. La ciudadanía necesita resultados y nosotros no podemos estar engañándonos con falsos compromisos que ellos asumieron. Porque esa es la realidad y asumieron y no están cumpliendo ni van a cumplir el contrato. No estamos en contra de las empresas, pero estamos a favor de la gente que realmente están pagando su servicio y están esperando que también se cumpla con ellos. El concejal Francisco dijo una situación: nombró a unos cuantos potentados empresarios. No importa cuál sea la recolección de basura, porque son los propios medios que dicen que estamos manejados por empresarios. Esa es la realidad; si cualquier empresa grande no paga el servicio de basura, la empresa incumple la ordenanza. Ellos tienen que tributar también, tienen que pagar por el servicio; **el Concejal Braulio Riquelme, expresa:** Muchas gracias, presidente. Buen día a la colega compañera concejala, a todos los concejales, a los miembros de la prensa en general, a toda la ciudadanía. Nos hemos reunido con esta empresa, con quienes tenemos un contrato de concesión y ellos están obligados a cumplir ese contrato. Les hemos notificado, les hemos avisado, les hemos dicho, les hemos manifestado la preocupación nuestra de que en diciembre siempre hay acumulación excesiva de basura que prácticamente se duplica. Ya estamos viendo a los pocos días nada más, 11 días nada más de diciembre, ya estamos viendo esos resultados negativos de la basura. Pero ser un poco conscientes, no más, presidente, compañeros, yo les pido en este sentido. Yo considero que la empresa, de hecho, como lo manifesté, debe cumplir su obligación de recoger las basuras, debe duplicar en todo caso o aumentar la cantidad de flotas de vehículo para poder cumplir su trabajo. Debemos tener más cuidado en el campo de entrar a pedir sumario o algo así. Nosotros tenemos una obligación contractual con ellos y tener mucho cuidado con esa situación. Yo creo que lo que podemos hacer como Junta Municipal en este sentido es notificarle a la empresa, exigirle que cumpla, darle otra vez ese recordatorio, esa alerta, notificarle las cláusulas de los contratos que ellos están incumpliendo. Debemos exigir e intimarles de esa manera que puedan cumplir los servicios, ¿verdad?. No de lleno aprobar acá un sumario que yo creo a mi criterio no sería lo correcto de entrada. Están incumpliendo en el sentido de que no están llevando en el tiempo correcto. No es lo mismo que deben llevar lunes a la mañana y vienen a llevar lunes a la tarde o martes a la mañana donde la basura ya se dispersó todo. O que tengan que pasar dos veces a la semana y pasaron solamente una vez o en realidad no pasaron. Esa sería un poco mi intervención, presidente, tener cuidado con estos términos legales que vamos a estar aprobando acá. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º REMITIR** la denuncia presentada por el Consorcio Nuestra Señora de la Candelaria, junto con los antecedentes de incumplimiento de frecuencias, al Juzgado de Faltas para la apertura de un sumario administrativo contra las empresas que utilizan servicios clandestinos y contra el Consorcio por el presunto incumplimiento contractual y de frecuencias en lo que respecta al servicio de recolección de residuos. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.953: SE DIO, lectura a la Nota caratulada Enrique Alonso s/ invitación a participar de un Teatro Navideño *El Regalo más Grande* (Exp.JM N° 1774/2025), que expresa: Nos dirigimos a usted, y por su digno intermedio a los señores concejales de la Junta Municipal de Capiatá, para invitarles cordialmente a participar del teatro navideño “*El regalo más grande*” (basada en una historia real que cambió el mundo), a realizarse el día lunes 22 de diciembre, a las 20:00 horas, en la Cancha del Club 20 de Enero. Será una velada especial, pensada para toda la familia, donde la fe, el arte y la cultura se convierten en un espacio de encuentro y alegría comunitaria. Esta obra busca transmitir valores de fe, esperanza, solidaridad y convivencia, ofreciendo un momento de recreación y reflexión para grandes y pequeños. Creemos firmemente que su presencia y la de su equipo será un estímulo para todos los asistentes, reforzando el compromiso de la Junta Municipal con la promoción de la cultura y el bienestar ciudadano. Seguidamente hace uso de palabra **el Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Quiero solicitar declarar de interés distrital este evento, considerando la magnitud y la importancia de este punto muy importante y el verdadero sentido de la Navidad, para reflexionar a muchas familias, para transmitir valores importantes en nada más y nada menos el nacimiento del creador, del Rey de Reyes y Señor de Señores, de nuestro Señor Jesucristo. Este teatro en particular yo creo que va a ayudar muchísimo a reflexionar sobre la humildad, de la importancia de un hombre que cambió la historia, que convirtió la historia en dos a partir del año cero. Ayudará a reflexionar sobre la importancia de nuestro creador, de qué es lo importante en la vida. No solamente lo material es



lo importante, lo espiritual también es muy importante; **el Concejal Mario Mármol, expresa:** Nada más a los efectos de secundar, acompañar lo mencionado por el Concejal Roberto Jiménez. Cómo no apoyar lo que se refiere a nuestro Señor Jesucristo, quien ha traído a nuestras vidas milagros, ha traído a nuestras vidas estabilidad, momentos difíciles que hemos pasado, él siempre nos ha ayudado. Entonces, acompañar rotundamente lo mencionado por el ingeniero; **el Concejal Francisco López, expresa:** Para secundar todo lo expuesto por el colega concejal Roberto Jiménez, es muy importante una reflexión espiritual en el día muy importante del nacimiento del Divino Niño Jesús. A todos nos compete porque todos somos feligreses y vivimos el nombre del creador. Entonces es muy importante. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DECLARAR** de Interés Distrital el teatro navideño *"El regalo más grande"*, a realizarse el día Lunes 22 de diciembre, a las 20:00 horas, en la Cancha del Club 20 de Enero de Capiatá, es un evento que ayuda a fomentar los valores espirituales, la fe y la reflexión sobre el verdadero sentido de la Navidad. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.954: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Belem Melgarejo s/ solicitud de permiso para ausentarse de la sesión de la fecha (Exp.JM N° 1776/2025), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente a la Concejal Municipal Ana Belem Melgarejo Jara, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.955: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Juzgado de Faltas – Abog. Eleazar Santacruz s/ solicitud de usufructo de vacaciones del funcionario Víctor Maciel (Exp.JM N° 1777/2025), que expresa: El Juez de Faltas de la Municipalidad de Capiatá, Abog. Eleazar Santacruz, se dirige a Ud., y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a los efectos de manifestarle cuanto sigue: Que, atento a la nota de fecha 09/12/2025, presentada por el Actuario, Víctor Edgar Maciel (Juzgado de Faltas – Secretaria N° 1), se remite lo solicitado, para los fines pertinentes. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada a la nota y derivar a la Comisión Asesora de Legislación para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.956: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 977/2025 s/ invitación a participar de la Clausura de las Actividades de la Escuela Municipal de Danza, que expresa: En nombre y representación de la Intendencia municipal, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de invitarles cordialmente a la clausura de las Actividades de la Escuela Municipal de Danzas, Escuela Municipal de Teatro, Taller de Guitarra Popular, Cursos de Piano y Violín, organizado por el Departamento de Cultura, el evento se llevará a cabo el día 12 de diciembre a las 19:00 hs., en la Plaza de los Héroes de nuestra ciudad. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada a la nota y hacer extensiva la invitación a los concejales municipales.-

RESOLUCION N° 4.957: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 975/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 7.825/2025** caratulado **Asociacion Habitat para la Humanidad Paraguay HABIPAR**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción Vivienda Social; **Exp. N° 5.987/2025** caratulado **José Luis Irun Brusquetti**, sobre solicitud de aprobación de plano de rectificación de Resolución JM N° 2.402, Acta N° 122 de fecha 14/03/2024; **Exp. N° 6.691/2025** caratulado **Blas Del Rosario Ojeda**, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 9.075/2025** caratulado **Ramona Barrios Gimenez**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 9.053/2025** caratulado **Richard Amado Escobar Rodriguez**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Proyecto de Vivienda Multifamiliar; **Exp. N° 9.159/2025** caratulado **Víctor Martín Álvarez González**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

de Vivienda Unifamiliar. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.958: VISTO, el Exp. N° 8.756/2025 caratulado Porfirio Espinoza Duarte s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Porfirio Espinoza Duarte e Isidro Espínola Martínez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5344-09, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 12 de Junio Posta Ybycua Ruta 1, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 453.016 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres mil diez y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Porfirio Espinoza Duarte e Isidro Espínola Martínez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5344-09, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 12 de Junio Posta Ybycua Ruta 1, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 453.016 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres mil diez y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.959: VISTO, el Exp. N° 8.652/2025 caratulado Rubén Rolon Vera s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá – Ocupante: Rubén Rolon, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-07, ubicado en el lugar denominado San Isidro – Ruta D027I, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 146.528 (guaraníes ciento cuarenta y seis mil quinientos veinte y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá – Ocupante: Rubén Rolon, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-07, ubicado en el lugar denominado San Isidro – Ruta D027I, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 146.528 (guaraníes ciento cuarenta y seis mil quinientos veinte y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.960: VISTO, el Exp. N° 8.610/2025 caratulado Aracelli Aurora Santa Cruz s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura



Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá – Ocupante: Aracelli Santa Cruz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6657-01, ubicado en el lugar denominado San Isidro – Ruta D027I, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 146.670 (guaraníes ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá – Ocupante: Aracelli Santa Cruz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6657-01, ubicado en el lugar denominado San Isidro – Ruta D027I, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 146.670 (guaraníes ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.961: VISTO, el Exp. N° 8.562/2025 caratulado Baudelio Antonio Gómez Vera s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Baudelio Antonio Gómez Vera, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6134-07, ubicado en el lugar denominado Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 118.698 (guaraníes ciento diez y ocho mil seiscientos noventa y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Baudelio Antonio Gómez Vera, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6134-07, ubicado en el lugar denominado Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 118.698 (guaraníes ciento diez y ocho mil seiscientos noventa y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.962: VISTO, el Exp. N° 8.806/2025 caratulado Pedro Ignacio Cabrera Barrios s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – regularización de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Pedro Ignacio Cabrera Barrios, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6453-03, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Cte. Melgarejo c/ Colegio Militar, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de



Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.367.296 (guaraníes un millón trescientos setenta y siete mil doscientos noventa y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Pedro Ignacio Cabrera Barrios, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6453-03, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Cte. Melgarejo c/ Colegio Militar, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.367.296 (guaraníes un millón trescientos setenta y siete mil doscientos noventa y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.963: **VISTO**, el Exp. N° 8.934/2025 caratulado Víctor Ramón Velázquez Arias s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Víctor Ramón Velázquez Arias individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2756-24, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Virgen Mística c/ San Agustín, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 124.885 (guaraníes ciento veinte y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Víctor Ramón Velázquez Arias individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2756-24, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Virgen Mística c/ San Agustín, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 124.885 (guaraníes ciento veinte y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.964: **VISTO**, el Exp. N° 409/2025 caratulado Lorena Elizabeth Gimenez Vera s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Lorena Elizabeth Gimenez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6287-08, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Arrua c/ Cristian Alonzo - Arrua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 138.025 (guaraníes ciento treinta y ocho mil veinte y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal



resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Lorena Elizabeth Gimenez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6287-08, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Arrua c/ Cristian Alonzo - Arrua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 138.025 (guaraníes ciento treinta y ocho mil veinte y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.965: VISTO, el Exp. N° 8.771/2025 caratulado Origen E.A.S., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4476-10, ubicado en el lugar denominado Reducto VI, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 286.552 (guaraníes doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4476-10, ubicado en el lugar denominado Reducto VI, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 286.552 (guaraníes doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.966: VISTO, el Exp. N° 8.772/2025 caratulado Origen E.A.S., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4060-03, ubicado en el lugar denominado Loma Barrero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 356.7280 (guaraníes trescientos cincuenta y seis mil setecientos veinte y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4060-03, ubicado en el lugar denominado Loma Barrero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 356.7280 (guaraníes trescientos cincuenta y seis mil setecientos veinte y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO**



AUTORIZA a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.967: VISTO, el Exp. N° 8.231/2025 caratulado Emprendimientos RG S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Emprendimientos RG S.A., individualizado con Padrón N° 38.912, ubicado en el lugar denominado Cña. 9º Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 9.095.560 (guaraníes nueve millones noventa y cinco mil quinientos sesenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Emprendimientos RG S.A., individualizado con Padrón N° 38.912, ubicado en el lugar denominado Cña. 9º Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 9.095.560 (guaraníes nueve millones noventa y cinco mil quinientos sesenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.968: VISTO, el Exp. N° 8.185/2025 caratulado José Santiago Vera Mareco s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de José Santiago Vera Mareco, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5431-11, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Tte. Leonardo Salinas – Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.742.640 (guaraníes dos millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de José Santiago Vera Mareco, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5431-11, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Tte. Leonardo Salinas – Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.742.640 (guaraníes dos millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.969: VISTO, el Exp. N° 8.759/2025 caratulado Merarda Bordón Fernández s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de Lavadero y



CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Lavadero, en el inmueble propiedad de Merarda Bordón Fernández, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2029-05, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua - Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 685.600 (guaraníes seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Lavadero, en el inmueble propiedad de Merarda Bordón Fernández, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2029-05, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua - Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 685.600 (guaraníes seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.970: VISTO, el Exp. N° 7.692/2025 caratulado Gabriel Villalba Ortiz s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – regularización de Salones y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salones, en el inmueble propiedad de Gabriel Villalba Ortiz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0716-09, ubicado en el lugar denominado Cñia. 5ª Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 14.685.780 (guaraníes catorce millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salones, en el inmueble propiedad de Gabriel Villalba Ortiz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0716-09, ubicado en el lugar denominado Cñia. 5ª Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 14.685.780 (guaraníes catorce millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.971: VISTO, el Exp. N° 8.638/2025 caratulado Liz Paola Fernández de Molina, s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Paola Fernández de Molina, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3667-17, ubicado en el lugar denominado Loma Clavel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.423.000



(guaraníes cuatro millones cuatrocientos veinte y tres mil); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Paola Fernández de Molina, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3667-17, ubicado en el lugar denominado Loma Clavel, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.423.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos veinte y tres mil). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.972: VISTO, el Exp. N° 8.969/2025 caratulado Verónica Aquino de Basile s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Hospedaje y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Hospedaje, en el inmueble propiedad de Verónica Aquino Bado, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3544-07, ubicado en el lugar denominado Compañía 6ª Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Hospedaje, en el inmueble propiedad de Verónica Aquino Bado, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3544-07, ubicado en el lugar denominado Compañía 6ª Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.973: VISTO, el Exp. N° 9.036/2025 caratulado Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de los planos del CBPV y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de planos del CBVP, en el inmueble propiedad de Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Ex Combatiente Aurelio Gaona c/ Gral. Bernardino Caballero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de planos del CBVP, en el inmueble propiedad de Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Ex Combatiente Aurelio Gaona c/ Gral. Bernardino Caballero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias. **Art. 2º LA presente resolución**



NO AUTORIZA a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.974: VISTO, el Exp. N° 8.832/2025 caratulado Arnaldo Cantero Gaona s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Arnaldo Cantero Gaona, individualizado con Padrón N° 7.463 y 28.755, ubicado en el lugar denominado Virgen del Carmen y C 30, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.351.722 (guaraníes dos millones trescientos cincuenta y un mil setecientos veinte y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Arnaldo Cantero Gaona, individualizado con Padrón N° 7.463 y 28.755, ubicado en el lugar denominado Virgen del Carmen y C 30, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.351.722 (guaraníes dos millones trescientos cincuenta y un mil setecientos veinte y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.975: VISTO, el Exp. N° 8.517/2025 caratulado Romina Alicia Elizabeth Peña Lezcano s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Regularización de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Hilaria Lezcano de Peña, Liliana Peña Lezcano y Romina Peña de Lezcano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1957-11, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.856.867 (guaraníes un millón ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y siete); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Hilaria Lezcano de Peña, Liliana Peña Lezcano y Romina Peña de Lezcano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1957-11, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.856.867 (guaraníes un millón ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y siete). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 4.976: **VISTO**, el Exp. N° 8.505/2025 caratulado Osmar Ramón Centurión Duarte s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Regularización de Tinglado y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Tinglado, en el inmueble propiedad de Osmar Ramón Centurión Duarte, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4744-24, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre c/ Carlos Antonio López, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.600.237 (guaraníes cuatro millones seiscientos mil doscientos treinta y siete); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Tinglado, en el inmueble propiedad de Osmar Ramón Centurión Duarte, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4744-24, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre c/ Carlos Antonio López, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.600.237 (guaraníes cuatro millones seiscientos mil doscientos treinta y siete). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.977: **VISTO**, el Exp. N° 8.447/2025 caratulado Jorge Luis Molina Fernández s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Jorge Luis Molinas Fernández, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0460-01, ubicado en el lugar denominado sobre Posta Ybycua Calle San Juan Esq. Bernardino Caballero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.284.253 (guaraníes un millón doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Jorge Luis Molinas Fernández, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0460-01, ubicado en el lugar denominado sobre Posta Ybycua Calle San Juan Esq. Bernardino Caballero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.284.253 (guaraníes un millón doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.978: **VISTO**, el Exp. N° 8.539/2025 caratulado FABA S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Proyecto de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y



planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de FABA S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4044-05, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Publica casi Calle Publica – Barrio Ybyraró, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 848.732 (guaraníes ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de FABA S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4044-05, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Publica casi Calle Publica – Barrio Ybyraró, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 848.732 (guaraníes ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.979: VISTO, el Exp. N° 7.952/2025 caratulado Ariel Montiel Barrera s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ariel Montiel, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6602-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 1 c/ Carlos Antonio López, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.542.000 (guaraníes dos millones quinientos cuarenta y dos mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ariel Montiel, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6602-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 1 c/ Carlos Antonio López, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.542.000 (guaraníes dos millones quinientos cuarenta y dos mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.980: VISTO, el Exp. N° 7.625/2025 caratulado Alfredo Ramón Ramírez Benítez s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Proyecto de Tinglado HLG S.A y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado HLG S.A, en el inmueble propiedad de Alfredo Ramón Ramírez Benítez, individualizado con Padrón N° 45.033, y 45.039, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Emilio Gabriaguez- ex Km18 – Costa Salinas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones); **2º LA** presente resolución **NO**



AUTORIZA a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado HLG S.A, en el inmueble propiedad de Alfredo Ramón Ramírez Benítez, individualizado con Padrón N° 45.033, y 45.039, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Emilio Gabriaguez- ex Km18 – Costa Salinas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.981: VISTO, el Exp. N° 8.507/2025, caratulado Delma Estela Rolon Vera s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá – Ocupante: Delma Rolon, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-06, ubicado en el lugar denominado San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 146.408 (guaraníes ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Capiatá – Ocupante: Delma Rolon, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-06, ubicado en el lugar denominado San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 146.408 (guaraníes ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.982: VISTO, el Exp. N° 8.879/2025 caratulado Cesar Ramón Riquelme Zaracho s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Nancy Edelina Riquelme Zaracho, Cesar Ramón Riquelme Zaracho, Rolando Riquelme Zaracho y Norma Esther Riquelme Zaracho, en el inmueble individualizado con Padrón N° 27.906, Finca N° 31.613, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por las Fracciones G, H, I; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “*Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”* de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es



aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Nancy Edelina Riquelme Zaracho, Cesar Ramón Riquelme Zaracho, Rolando Riquelme Zaracho y Norma Esther Riquelme Zaracho, en el inmueble individualizado con Padrón N° 27.906, Finca N° 31.613, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por las Fracciones G, H, I; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro.* **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.983: VISTO, el Exp. N° 8.534/2025 caratulado Nathalia Soledad Díaz Salinas s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Nathalia Soledad Díaz Salinas, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4175-02, Matricula N° L02/41.175, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Nathalia Soledad Díaz Salinas, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4175-02, Matricula N° L02/41.175, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.984: VISTO, el Exp. N° 7.291/2025 caratulado Jorge Aníbal Arzamendia Portillo s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Jorge Aníbal Arzamendia Portillo, en el inmueble individualizado con Padrón N° 22.497, Finca N° 23.991, ubicado en el Lugar denominado Laurelty, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Jorge Aníbal Arzamendia Portillo, en el inmueble individualizado con Padrón N° 22.497, Finca N° 23.991, ubicado en el Lugar denominado Laurelty, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.985: VISTO, el Exp. N° 3.158/2025 caratulado Departamento de Catastro de la Municipalidad de Capiatá s/ solicitud de mensura administrativa de un terreno presumiblemente municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEJAR** sin efecto la Resolución JM N° 4.083, Acta N° 185 de fecha 12/06/2025, y consecuentemente **APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 4.400/2025 en el terreno presumiblemente municipal a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá con RUC N° 80001263-1, ubicado en el Barrio La Candelaria, Distrito de Capiatá, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Línea 1-2:** con rumbo S 41°25'29" E, mide 15,60m y linda con Calle Tte. 1º Julián Riquelme; **Línea 2-3:** con rumbo S 48°35'53" W, mide 46,28m y linda con Lote C.C.C. N° 27-0028-13; **Línea 3-4:** con rumbo N 41°25'29" W, mide 15,6000m y linda con Derechos de Zenen Casco con C.C.C. N° 27-



0028-17; **Línea 4-1:** con rumbo N 48°35'53'' E, mide 46,28m y linda con Derechos Municipal con C.C.C. N° 27-0028-33; **SUPERFICIE:** 721m² 9.700cm² (setecientos veinte y un metros cuadrados con nueve mil setecientos centímetros cuadrados), de conformidad a las observaciones de la dirección de Catastro y al Dictamen N° 316/2025 de la Asesoría Jurídica que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEJAR** sin efecto la Resolución JM N° 4.083, Acta N° 185 de fecha 12/06/2025, y consecuentemente **APROBAR** la Mensura Administrativa practicada según Resolución IMC N° 4.400/2025 en el terreno presumiblemente municipal a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá con RUC N° 80001263-1, ubicado en el Barrio La Candelaria, Distrito de Capiatá, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Línea 1-2:** con rumbo S 41°25'29'' E, mide 15,60m y linda con Calle Tte. 1º Julián Riquelme; **Línea 2-3:** con rumbo S 48°35'53''W, mide 46,28m y linda con Lote C.C.C. N° 27-0028-13; **Línea 3-4:** con rumbo N 41°25'29''W, mide 15,6000m y linda con Derechos de Zenen Casco con C.C.C. N° 27-0028-17; **Línea 4-1:** con rumbo N 48°35'53'' E, mide 46,28m y linda con Derechos Municipal con C.C.C. N° 27-0028-33; **SUPERFICIE:** 721m² 9.700cm² (setecientos veinte y un metros cuadrados con nueve mil setecientos centímetros cuadrados), de conformidad a las observaciones de la dirección de Catastro y al Dictamen N° 316/2025 de la Asesoría Jurídica que acompaña al presente dictamen. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.986: VISTO, el Exp. N° 8.951/2025 caratulado Municipalidad de Capiatá s/ solicitud de rectificación de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **RECTIFICAR** en todos sus términos la Resolución J.M. N° 2.633, Acta N° 177 de fecha 25/02/2005, considerando que el Espacio para Plazas y Edificios Públicos ya fue desafectado por Ley N° 2.673 del Poder Legislativo para asiento de la Escuela Básica N° 2.398 y Colegio Nacional Virgen del Pilar, ubicado en el lugar denominado Barrio Virgen del Pilar, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-18 de la Finca N° 6.197, con las siguientes dimensiones y linderos: **Al Norte:** posee una extensión de 84,89m lindando con Derechos d Arzobispado de San Lorenzo – Parroquia Virgen del Pilar; **Al Este:** consta de tres líneas: la primera línea posee una extensión de 78,21m (setenta y ocho metros con veinte y un centímetros), la segunda línea posee una extensión de 18,93m (diez y ocho metros con noventa y tres centímetros) lindando ambas líneas con Parte de la Escuela y la tercera línea posee una extensión de 33,47m (treinta y tres metros con cuarenta y siete centímetros) lindando con Calle 1; **Al Sur:** consta de dos líneas: la primera línea posee una extensión de 9,53m (nueve metros con cincuenta y tres centímetros) y la segunda línea posee una extensión de 71,47m (setenta y un metros con cuarenta y siete centímetros) y lindando ambas líneas con Calle Virgen del Pilar; **Al Oeste:** posee una extensión de 81,99m (ochenta y un metro con noventa y nueve centímetros) lindando con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-20/26/28/31; con una **Superficie Total:** 6.859m² 7900cm² (seis mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con siete mil novecientos centímetros cuadrados) Cabe resaltar que la misma pertenece a un espacio de dominio municipal conforme al informe del Departamento de Catastro y a los antecedentes que se adjuntan. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º RECTIFICAR** en todos sus términos la Resolución J.M. N° 2.633, Acta N° 177 de fecha 25/02/2005, considerando que el Espacio para Plazas y Edificios Públicos ya fue desafectado por Ley N° 2.673 del Poder Legislativo para asiento de la Escuela Básica N° 2.398 y Colegio Nacional Virgen del Pilar, ubicado en el lugar denominado Barrio Virgen del Pilar, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-18 de la Finca N° 6.197, con las siguientes dimensiones y linderos: **Al Norte:** posee una extensión de 84,89m lindando con Derechos d Arzobispado de San Lorenzo – Parroquia Virgen del Pilar; **Al Este:** consta de tres líneas: la primera línea posee una extensión de 78,21m (setenta y ocho metros con veinte y un centímetros), la segunda línea posee una extensión de 18,93m (diez y ocho metros con noventa y tres centímetros) lindando ambas líneas con Parte de la Escuela y la tercera línea posee una



extensión de 33,47m (treinta y tres metros con cuarenta y siete centímetros) lindando con Calle 1; **Al Sur:** consta de dos líneas: la primera línea posee una extensión de 9,53m (nueve metros con cincuenta y tres centímetros) y la segunda línea posee una extensión de 71,47m (setenta y un metros con cuarenta y siete centímetros) y lindando ambas líneas con Calle Virgen del Pilar; **Al Oeste:** posee una extensión de 81,99m (ochenta y un metro con noventa y nueve centímetros) lindando con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-20/26/28/31; con una **Superficie Total:** 6.859m² 7900cm² (seis mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con siete mil novecientos centímetros cuadrados) Cabe resaltar que la misma pertenece a un espacio de dominio municipal conforme al informe del Departamento de Catastro y a los antecedentes que se adjuntan. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.987: VISTO, el Exp. N° 6.927/2025 caratulado Comisión Vecinal de Fomento Urbano Oñondivepa s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **DEVOLVER** el Exp. N° 6.927/2025 caratulado Comisión Vecinal de Fomento Urbano Oñondivepa s/ solicitud de nomenclatura de calle, a los efectos de que la dirección de Catastro detalle en su informe las manzanas y los lotes que le corresponde a cada nomenclatura de calle, y adjunte un plano manzanero legible, y luego vuelva a esta Junta para sus estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** el Exp. N° 6.927/2025 caratulado Comisión Vecinal de Fomento Urbano Oñondivepa s/ solicitud de nomenclatura de calle, a los efectos de que la dirección de Catastro detalle en su informe las manzanas y los lotes que le corresponde a cada nomenclatura de calle, y adjunte un plano manzanero legible, y luego vuelva a esta Junta para sus estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.988: VISTO, el Exp. N° 5.657/2025 caratulado Comisión Vecinal de Fomento Urbano Ex Maposa s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de la Comisión Vecinal de Fomento Urbano Ex Maposa s/ solicitud de nomenclatura de calle, ubicada en el lugar denominado Cñia. 10 Laurelty, Barrio Campo Verde, **Denominando:** calle “**Las Palmeras**” al tramo ubicado entre las manzanas 1705, 1710, 1711, 1717 y 1718, de la Cñia. 10 Laurelty, Barrio Campo Verde, del Distrito de Capiatá, de conformidad al informe del Departamento de Catastro a la nota de solicitud y al Plano Manzanero que acompaña al presente Dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 29/2025 POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO EN LA CÑIA. 10 LAURELTY, BARRIO CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ.** **Art. 1º DENOMINESE** calle “**Las Palmeras**” al tramo ubicado entre las manzanas 1705, 1710, 1711, 1717 y 1718, de la Cñia. 10 Laurelty, Barrio Campo Verde, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 4.989: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por el **Concejal David Llano**, expresa: Teniendo en cuenta, que estamos ya en el mes de diciembre y tenemos muchas actividades, pero estas actividades no pueden solapar nuestra responsabilidad que nos ha dado la ciudadanía. Teniendo en cuenta que el 18 de diciembre tenemos sesión ordinaria como de costumbre todos los jueves, pero el periodo de la mesa directiva termina el 17 de diciembre, y no puede quedar acéfala su presidencia, presidente y la mía. Por ello, solicito a los colegas respetuosamente si así lo consideran conveniente, adelantar la sesión ordinaria del jueves 18 al miércoles 17 de diciembre en el mismo horario. Así también, teniendo en cuenta que el 25 de diciembre, como todos lo sabemos y la ciudadanía lo sabe, es Navidad, entonces a los efectos de cumplir nuestra responsabilidad, solicito, si los colegas lo consideran conveniente, el adelantamiento de la sesión ordinaria para el lunes 22 de diciembre del corriente año a la misma



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

hora; **el Concejal Francisco López, expresa:** Para secundar la moción concreta, todo lo dispuesto por el colega concejal David Llano. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado unanimidad. Por lo tanto, la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ADELANTAR** la Sesión Ordinaria de la fecha 18 de diciembre, para el miércoles 17 de diciembre del corriente año. **Art. 2º ADELANTAR** la Sesión Ordinaria correspondiente al jueves 25 de diciembre para el Lunes 22 de diciembre del corriente año. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.990: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Francisco López, expresa:** En este orden del día de minuta de forma verbal quiero reiterar otra vez, porque ya estamos llegando a fin de año y vienen las vacaciones largas de la gente de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas. Ahí principalmente en la zona de Cuarta Compañía, en la zona de hoy día la empresa metalúrgica Yacaré el canal está lleno de arena, todo taponado, mal olor permanente, falta de aseo. A través de la presidencia [solicito] que podamos hacer llegar al Ministerio de Obras Públicas que le corresponde a la planta asfáltica que está en Itauguá, una atenta nota entonces para que podamos ver un poco y arreglar esa parte. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal la remisión de una nota al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) solicitando se realice los trabajos de limpieza y el destaponamiento del canal ubicado en la zona de la 4º Compañía frente a Metalúrgica Yacaré, como así también coordine con el Departamento correspondiente el acompañamiento de los trabajos de la limpieza mencionada mas arriba. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.991: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal David Llano, expresa:** quiero presentar en esta instancia de la sesión plantear una minuta verbal a efectos de sugerir a la Intendencia Municipal y a su vez remitirle la denuncia a los vecinos de la Compañía 17, del Cerrito, por las constantes y reiteradas obstrucciones que se genera en la vía pública por la empresa Fortis, recientemente inaugurada al parecer. De forma reiterada y cotidiana se encuentran obstaculizando el tránsito en razón a que su lugar de reposición de mercaderías se encuentra al costado de la ruta y esto genera un tráfico indebido, una obstrucción de camiones y también genera un estacionamiento indebido. Se estacionan los camiones y forman fila para bajar mercadería y eso obstaculiza el tránsito. Solicito que la Intendencia pueda notificar a esta empresa a los efectos de que pueda subsanar esto y conversar con sus transportistas y que encuentren la vía de que los camiones puedan esperar en su amplio estacionamiento. No puede ser nuestra calle un lugar de estacionamiento de camión. Para eso no fue habilitada esa calle, es para que los vehículos puedan transitar libremente y eso es una calle de doble sentido y por ende no pueden estacionarse ahí. Que pueda un poco la Intendencia notificar y de ser posible que pueda intervenir un poco el Departamento de Tránsito para que pueda subsanar esto. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal que, a través del Departamento de Tránsito, proceda a realizar los trabajos de intervención con relación a la obstrucción de circulación vehicular por parte de los camiones mal estacionados en los tramos inmediaciones de la empresa Fortis ubicada en la Compañía 17, Cerrito. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.992: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Luis Garcete, expresa:** quisiera presentar una minuta verbal con respecto a una solicitud de reductor de velocidad frente mismo a la Capilla San Antonio, 5 de Marzo y San Antonio, Compañía 10. ¿Por qué hago este pedido? Porque cada sábado y cada domingo hay actividad religiosa y los domingos más bien porque está siendo muy habituada por gente de la tercera edad, los sábados por muchos chicos que están yendo al catecismo. La solicitud es para evitar algún accidente fatal o alguna desgracia que pueda ocasionar, porque ahí hay una pendiente y demasiado fuerte pasan los colectivos. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito proceda a la instalación de un reductor



de velocidad frente a la Capilla San Antonio entre las calles 5 de Marzo y San Antonio, Compañía 10, debido a la alta afluencia de feligreses de tercera edad y niños; y la alta velocidad en la que circulan los automóviles y ómnibus del transporte público. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.993: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por el **Concejal Francisco López, expresa:** Gracias, presidente. Justamente de acuerdo con el pedido y la inquietud de muchos transeúntes de la zona también ahí frente a Fortis, frente mismo de la estación de servicio. Hay un cauce/canal abierto más o menos de 25 a 30 metros por la Ruta Dos sobre el costado. Se debe colocar una valla perimetral cercar o colocar baranda. Es muy peligroso cuando hay temporales y cuando hay lluvias grandes para los motociclistas, para los transeúntes mismos, inclusive los vehículos livianos. Si se cae en esta zona, puede ser grave. A través de la presidencia, solicito hacer llegar la preocupación a los ejecutivos y hacer llegar un documento al Ministerio de Obras Públicas porque le corresponde al Ministerio de Obras Públicas, antes que lamentar alguna cosa grave en esa zona. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Presidencia de la Junta Municipal que redacte y remita una nota urgente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) solicitando la perimetración o aseguramiento del canal abierto de 25 a 30 metros ubicado sobre el costado de la Ruta Internacional PY02, en las inmediaciones de la empresa Fortis/estación de servicio, para evitar accidentes graves. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.994: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por el **Concejal Bernardo Sosa, expresa:** quiero presentar un reconocimiento. Una minuta verbal, para otorgar un reconocimiento a los integrantes de la selección paraguaya de fútbol de talla baja, en mérito a su destacada actuación y al histórico logro obtenido al coronarse campeones continentales en el certamen disputado del 22 de noviembre al 30 de noviembre pasado en Asunción. En especial presidente, Eduardo Daniel Martínez, integrante de la selección y capiateño, vive en la Compañía Quinta en el barrio San Vicente de Paúl, conocido como Poncho Pytá. Es campeón de la Copa Intercontinental en el año 2022, arquero con valla menos vencida, vicecampeón de la Copa América de talla baja en el año 2022, vicecampeón de la Copa del Mundo en el año 2023 y campeón de la Copa América año 2025. Es un conciudadano nuestro. Han actuado con entereza, resiliencia y dedicación, presidente, demostrando una capacidad notable para superar todo tipo de dificultades. Han triunfado sobre las barreras que muchas veces impiden la participación plena y efectiva en la sociedad. Por lo que solicito a los compañeros y a la colega que puedan acompañar esta minuta, presidente, para su aprobación; **el Concejal Braulio Riquelme, expresa:** Sí, sobre el punto, presidente. Justamente también me habían hablado algunos amigos en relación a Daniel Martínez, ¿verdad?. Y aprovecho la ocasión que el colega se recuerda, y tal cual, así como ha descrito, son unos campeones en la talla baja estos compatriotas nuestros. Y se destaca entre ellos un capiateño. Estos logros no se alcanzan fácilmente, más todavía con todo lo que ello implica. La situación especial de esas personas implica que es otra, es una situación natural de ellos que con mucha resiliencia, con mucha actitud, con mucho sacrificio, ellos llevan adelante sus quehaceres diarios y el deporte también por sobre todo. Entonces, es digno de destacar y me sumo a esas felicitaciones y a ese reconocimiento que podamos otorgarle. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** un Reconocimiento al Mérito Deportivo al capiateño Eduardo Daniel Martínez integrante de la Selección Paraguaya de Fútbol de Talla Baja por coronarse campeón continental, destacándose por sus logros históricos a nivel nacional e internacional, su resiliencia y dedicación. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.995: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por el **Concejal Presidente Roberto Jiménez, expresa:** Quiero aprovechar este punto para felicitar al querido concejal que mañana va a cumplir años, Luis Garcete, y desearte lo mejor del mundo. Que Dios te dé el mejor regalo, querido concejal, que pases bien con tu familia y que te ayude siempre a ser esa persona solidaria y humilde al servicio de los demás. Muchísimas felicidades y que Dios todopoderoso te dé el mejor regalo que nosotros no te podemos dar. No habiendo puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria de hoy.-

RESOLUCION N° 4.996: SE, levanta la sesión siendo las 12:20hs.-



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Ing. Roberto Fernando Jiménez Ayala
Presidente J.M.